

# NUEVA CONVOCATORIA



**Extracto de la Resolución de 11 de marzo de 2022, de la Dirección-Gerencia del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, por la que se convocan, para el ejercicio 2022, las subvenciones reguladas en la Orden de 23 de noviembre de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para proyectos de investigación innovadores en materia de prevención de riesgos laborales**

**Estado:** Cerrada

**Referencia:** 614838

**Objeto de la convocatoria:**

Es promover proyectos de investigación innovadores que mejoren los niveles de conocimiento en materia de prevención de riesgos laborales, y fomenten la transferencia de los resultados de la investigación a la práctica diaria de la prevención de riesgos laborales.

**Publicación oficial:** 22/03/2022

**Fecha inicio convocatoria:** 23/03/2022

**Fecha fin convocatoria:** 21/04/2022

**Tipo de ayuda:** Subvención

**Financiación:** OTRO

**Presupuesto:** 400.000 euros

**Organismo gestor:** Junta de Andalucía

**Departamento:** INSTITUTO ANDALUZ DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

**Procedimiento de concesión:** Concurrencia competitiva

**Ámbito geográfico:** Andalucía

**Beneficiarios:**

Tendrán la consideración de beneficiarias las universidades, cátedras en prevención de riesgos laborales, entidades académicas, asociaciones y entidades sin ánimo de lucro, que realicen proyectos de investigación,

# NUEVA CONVOCATORIA



desarrollo e innovación en materia de prevención de riesgos laborales, y tengan domicilio social y fiscal en el ámbito territorial de Andalucía, en los términos que se recogen en el apartado 4 del cuadro resumen de las citadas bases reguladoras.

&nbsp;

## **Cuantía de la ayuda:**

El 100% del presupuesto subvencionable, con un importe máximo, en todo caso, de cuarenta mil (40.000,00) euros y con un mínimo de veinte mil (20.000,00) euros.

## **Actividades subvencionables:**

Sólo podrán financiarse en la presente convocatoria los conceptos subvencionables definidos en el apartado 2.a) del cuadro resumen de la Orden de 23 de noviembre de 2021. De conformidad con lo previsto en dicho apartado, se consideran prioritarios en la presente convocatoria en primer lugar aquellos proyectos de investigación que versen sobre aspectos relacionados con los riesgos psicosociales, riesgos en materia de trabajos en altura, y aquellos relacionados con las enfermedades profesionales, especialmente con la silicosis, sin que ello suponga exclusión de otras materias.

Se considerarán gastos subvencionables los que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, realizados dentro del periodo de ejecución del mismo y debidamente especificados en la solicitud:

1. Gastos de ejecución del proyecto debidamente justificados como:

- Compra de material fungible destinado a la ejecución del proyecto.

- Material bibliográfico y documental

- Contratación de aquellos servicios estrictamente necesarios en los que haya de incurrir el beneficiario como medio para la realización por sí mismo de la actividad subvencionada, hasta un porcentaje del 20% del coste subvencionable del proyecto.

- Gastos correspondientes a viajes y dietas, debiendo consignarse lugar, duración e interés del viaje para el proyecto de investigación, si se dispone de esta información en el momento de cursar la solicitud y su porcentaje máximo no podrá sobrepasar el 20% de la cuantía total del presupuesto del proyecto.

- Gastos de personal propio de la entidad beneficiaria, que deberá acreditar el número de horas dedicadas al proyecto y coste de las mismas. Su porcentaje máximo no podrá sobrepasar el 30% de la cuantía total del presupuesto del proyecto.

2. Retribuciones de personal contratado expresamente para el desarrollo del proyecto. En este supuesto, quien solicite deberá acreditar que el personal es contratado de forma expresa para el proyecto y justificar su necesidad y la inexistencia de brecha salarial entre mujeres y hombres en la memoria del proyecto, debiendo aportar, además el correspondiente contrato.

## **Requisitos:**

Entidades con domicilio social y fiscal en el ámbito territorial de Andalucía, que investiguen sobre proyectos innovadores en materia de prevención de riesgos laborales.

# NUEVA CONVOCATORIA



**Solicitud:**

<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/614838>

**Extracto bases de la convocatoria:**

[https://www.juntadeandalucia.es/boja/2022/55/BOJA22-055-00002-4478-01\\_00257743.pdf](https://www.juntadeandalucia.es/boja/2022/55/BOJA22-055-00002-4478-01_00257743.pdf)

**Bases de la convocatoria:**

[https://juntadeandalucia.es/eboja/2021/229/BOJA21-229-00018-18906-01\\_00251155.pdf](https://juntadeandalucia.es/eboja/2021/229/BOJA21-229-00018-18906-01_00251155.pdf)